

Precio de suscripcion:
75 céntimos de peseta
al mes.

EL VIGÍA CATÓLICO

Anuncios y comunicados
á precios convencionales.

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

SECCION RELIGIOSA

Domingo 12.—IV despues de Pascua.—Ntra. Sra. de los Desamparados.

Lunes 13.—San Pedro Regalado confesor.

Martes 14.—Santos Bonifacio, Poncio y Víctor mártires.

Miércoles 15.—San Isidro labrador.

Cultos

Domingo 12.—✠ La Misa y oficio divino son de la Dominica 4.^a despues de Pentecostes con rito semidoble color blanco, haciendo conmemoracion de Santo Domingo de la Calzada confesor.

En la Catedral despues de los oficios divinos de la mañana, procesion con la Imagen de San José á San Antonio.

Oracion de 40 Horas continua en el Rosario esponiendo S. D. M. á las 7 y media de la tarde y reservando á las 8 y media practicándose al mismo tiempo el devoto ejercicio del mes de Maria predicando D. Miguel Pons Pbro. Sochantre.

En San Francisco homilia por el R. Sr. Ecónomo.

En San Agustin á las 7 y media los Congregantes de San Luis Gonzaga tienen misa de Comunión mensual: á las 10 Fiesta dedicada al Sagrado Corazon de Jesus en sus relaciones con el Apostolado de la oracion predicando el M. I. Sr. Dr. D. José Febrer Canónigo Doctoral. A los 3 y media el ejercicio de costumbre con esposicion del Santísimo y plática por el M. I. Sr. Arcediano D. Sebastian Vives Director de la Congregacion.

La devocion del mes consagrado á Maria Santísima tiene lugar en San Francisco á las 5 y media de la mañana al tiempo de una Misa rezada: en el Sagrado Corazon á las 6 y media y en Maria Auxiliadora.

En Maria Auxiliadora, en el ejercicio del mes de Maria predicará el Rdo. D. Pedro Anglada Pbro.

Lunes 13.—La Misa y oficio divino son de San Pedro Regalado confesor con rito semidoble color blanco.

Martes 14.—La Misa y oficio divino son de los Santos Nereo, Aguleo y compañeros mártires con rito semidoble color encarnado, haciendo conmemoracion de San Bonifacio mártir.

Miércoles 15.—La Misa y oficio divino son de San Isidro Labrador confesor con rito doble color blanco.

En San Agustin, rogativa á San José Protector de la clase obrera, en demanda de remedio á las presentes tristísimas necesidades ocasionadas por la escasez de trabajo, se dirá una Misa rezada á las 5 y media en el altar del Santo y al anochecer despues del rezo del Santo Rosario piadoso ejercicio.

APOSTOLADO DE LA ORACION.

INTENCION GENERAL PARA MAYO

La devocion á la Madre de Dios y Madre nuestra.

Oracion cotidiana.

¡Oh Jesús mio! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos

del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro sagrado Corazon.

Os las ofrezco en especial, á fin de que la nobleza de nuestros sentimientos y pureza de nuestras costumbres, declare á todos que somos dignos hijos de la Madre de Dios.

PROPÓSITO

Procurar una singular pureza de conciencia, flor de las más agradables á Maria.

Recomendaciones de este mes para el centro local de Ciudadela:

1.^a La extirpacion del espiritismo en Menorca.
2.^a Varias necesidades particulares, y accion de gracias al Sagrado Corazon de Jesús por beneficios recibidos.

Santos Patronos del Apostolado en el mes de Mayo, y dias en que los celadores y celadoras puedan ganar indulgencia plenaria con las condiciones ordinarias.

Dia 4, Santa Mónica.—Dia 25, San Gregorio VII.

R. I. P.

Se recomienda al Apostolado la aplicacion de sufragios por las almas de tres asociados y una asociada, que fallecieron durante el mes de Abril.

A. M. D. G.

El Presupuesto Eclesiástico

DISCURSO DEL SR. BARRIO Y MIER

(Continuacion).

Diaconos y monjas.

Tampoco entiendo bien lo que el Sr. Salmerón dijo sobre que había algunos diaconos y hasta subdiaconos encargados de determinadas parroquias. Si se trata de aquellos que habiéndose presentado al concurso parroquial han obtenido curato, no encuentro inconveniente canónico en ello, siempre que en tiempo oportuno asciendan al sagrado orden del presbiterado. De todos modos, lo que veo es, que si se trata de interinidades, estamos de lleno dentro de las condiciones del art. 37 del Concordato y por consiguiente, los Prelados no tienen que darle cuenta á S. S., ni á mi, ni á nadie, de lo que resuelvan respecto de esos fondos; y si se trata de algun caso especial comprendido en la regla 6.^a de la circular de 20 de Julio de 1877, indudablemente que esa disposicion se habrá cumplido, aunque procede tan solo de la Ordenacion general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia.

Tratando luego S. S. de las religiosas en clausura, hubo de pronunciar algunas palabras que, en mi opinion y creo por las muestras que en la de toda la Cámara, no eran del mejor gusto. Sólo respeto y veneracion profunda deben tributarse á esas santas mujeres que, encerradas en el claustro, bajo austera regla practican acá en la tierra todas las virtudes, anticipándose para ellas los gozos celestiales. Ni una palabra más he de añadir sobre eso; y en cuanto á si viven poco ó mucho, y si ha habido ó no algun aumento en la diócesis de Astorga en el año actual, creo que cualquiera variacion que exista, será si acaso por error de cálculo, porque eso mismo es lo que sucede con el total de las Obligaciones eclesiásticas en el presupuesto actual.

El aumento.

Si S. S. se fije tan sólo en su estructura aparente; observará en las Obligaciones eclesiásticas un aumento de 91.153 pesetas; pero si S. S. se fija en lo que consiste este aumento, podrá notar

que todo ello se reduce á una rectificacion de cálculos respecto al personal del clero, por lo que ese aumento es sólo nominal. Hay en cambio, una disminucion efectiva en las diócesis en que se ha hecho el arreglo parroquial, que nunca puede establecerse con aumento; y el resultado final es una baja de 46.967 pesetas, que en rigor contiene de menos este parte del presupuesto actual respecto de los anteriores.

El capítulo 11.

Y vamos al cap. 11. Comprende este capítulo, bajo el epígrafe de «Material», los gastos de culto, administracion visita y enfermería de los conventos, de cuyo último concepto habré de prescindir por haberle omitido también el señor Salmerón. Hablando de los otros dos puntos, y comenzando por los gastos de administracion y visita, ya el Sr. Amat, de la Comisión, ha contestado fundamentalmente á los reparos que ponía el Sr. Salmerón, baciéndole ver que se trata sólo de gastos de visita, y que no debemos preocuparnos de ciertos gastos.

El Sr. Vice-presidente (Marqués de Teverga): Debo advertir á S. S. que el capítulo que se está discutiendo es el 10.

El Sr. Barrio y Mier: El Sr. Salmerón ha hablado de todos los capítulos relativos á las «Obligaciones eclesiásticas», advirtiéndome que lo hacía así para ahorrar tiempo, y el Sr. Amat se ha referido también á todos ellos. Yo me creía asistido del mismo derecho, y por eso no tenía inconveniente en tratar del cap. 11 y de los siguientes.

El Sr. Vice-presidente (Marqués de Teverga): No estaba enterado de eso. Continúe S. S.

El Sr. Barrio y Mier: Pues bien: respecto á los gastos de administracion y visita, ha dicho ya lo suficiente el Sr. Amat.

Secretarías de los Obispos.

Las Secretarías de los Obispos y otros cargos existentes en las diócesis no tienen en el presupuesto cantidad alguna consignada, especialmente para cubrir sus atenciones de modo que todos esos gastos de la Administracion diocesana y los extraordinarios é indispensables de visita tienen que salir forzosamente de esa pequeña consignación, reducida generalmente al minimum de lo que marca y establece el art. 34 del Concordato, porque hasta ahí llega la generosidad del Estado español para con la Iglesia.

El Sr. Salmerón, á quien no le basta con que se hayan suprimido diócesis y colegiadas, sino que quiere suprimir más todavía, sin duda hasta acabar con todo, se extraña de que haya consignadas cantidades de 2.000 y 2.500 pesetas para gastos de administracion y visita de diócesis suprimidas; y esto procede de que S. S. no se ha fijado en que esas diócesis, aunque suprimidas por el texto del Concordato, no están incorporadas todavía, por dificultades locales, á aquellas otras á que deben unirse, y, por lo tanto, como la diócesis, en rigor, subsiste todavía, aunque el personal de su iglesia matriz está arreglado al tipo de las colegiadas, es de todo punto indispensable que de alguna manera se atienda á su administracion encomendada á un Vicario capitular ó á un admi-

nistrador apostólico, siendo de todos modos esas cantidades tan insignificantes que no merecían la pena de que el Sr. Salmerón se fijase en ellas. El arreglo definitivo de las diócesis es una obra larga, como todo lo que afecta á la vez al orden eclesiástico, al general del Estado y el particular de las localidades interesadas en el asunto. En el arreglo tienen que intervenir las dos potestades, y no puede hacerse responsable exclusivamente de las dilaciones á la Iglesia, como el Sr. Salmerón quiere. Mientras tanto, esas cantidades en el presupuesto deben figurar, y es imposible eliminarlas de él.

Las catedrales.

El Sr. Salmerón trató luego de la cantidad destinada al culto en las Catedrales, y le calificaba de culto espléndido porque se le asigna 1.200.000 pesetas. Sobre esto, lo que debo advertir á S. S. es que tales consignaciones son verdaderamente pequeñas, porque no se comprenden tan sólo en ellas gastos meramente de material, sino que también se pagan con cargo á esas partidas los cantores, salmistas músicos, sacristanes, lectores, acólitos, campaneros, y en una palabra, todos los dependientes subalternos, puesto que en el personal únicamente figuran los capitulares y beneficiados. El resto es para culto, material, vasos y ornamentos sagrados, etcétera, etc.; mas como, según se ha visto, una parte no pequeña de esta consignación viene á repartirse entre gente modesta y del pueblo, creía yo que, dada las ideas de los liberales y demócratas, aunque sean republicanos, no rezan nunca con los gastos de la Iglesia.

Tan no es excesiva sino pequeña esta cantidad asignada para el culto de las catedrales, que estoy cierto de que todos los señores diputados, como creyentes, que sin duda lo son todos, hasta el Sr. Salmerón, habrán leído con pena hace pocos días en los periódicos la noticia de que en Toledo, la iglesia primada de las Españas, no ha podido armarse esta Semana Santa el monumento grande por falta de recursos; de modo que ha habido que poner el pequeño. Es decir, que para las ceremonias más augustas con que se celebran los misterios de nuestra Redención, la falta de dinero ha sido causa de que no han podido presentarse con todo el esplendor y majestad que requieren, y á que el pueblo de Toledo está acostumbrado. Otros años anteriores parece que aquel eminentísimo Prelado, ilustre entre los ilustres, cargado de años, de virtudes y de merecimientos, ha sufragado esos gastos de su bolsillo particular; pero sin duda este año ni aun eso habrá podido hacer.

Hay que tener presente, conforme al párrafo primero del art. 34 del Concordato, que «para sufragar los gastos del culto tendrán las iglesias metropolitanas anualmente de 90 á 140.000 reales; las sufragáneas, de 70 á 90.000, y las colegiadas, de 20 á 30.000». Para las parroquias asigna el último párrafo del mismo artículo una cantidad que no bajará de mil reales, además de los emolumentos eventuales y derechos de arancel. Pues bien: inmeditamente después de la publicación del Concordato, cuando viva y reciente la idea generadora del mismo, se consignaron por primera vez cantidades para estos servicios, las cantidades fueron mayores que las actuales.

Fijándonos por de pronto en las nueve iglesias metropolitanas, el Sr. Salmerón puede observar que á Toledo, Santiago, Sevilla y Zaragoza se les asignaron 35.000 pesetas á cada una; que era el máximo del Concordato; á Burgos, 23.500 pesetas; á Granada, 34.000; á Tarragona, 23.750; á Valencia, 33.500, y á Valladolid, entonces de nueva creación, 23.000 excediendo en todas ellas, poco ó mucho, del tipo mínimo y sumando entre las nueve un total de 277.750 pesetas.

Así se obró entonces; pero después las consignaciones se han disminuido hasta el mínimo de lo que el Concordato permite, y por eso en el pre-

supuesto actual, como en sus inmediatos predecesores, cada una de estas nueve iglesias metropolitanas no tiene acreditadas más que 22.500 pesetas; excepto Zaragoza, que alcanza 45.000, distribuidas por mitad entre los dos templos del Salvador y del Pilar. En junto hacen ahora 225.000 pesetas, ó sean 52.750 menos que lo consignado en los presupuestos de hace cuarenta años, inmediatos á la celebración del Concordato. Y todavía quiere el Sr. Salmerón que se hagan mayores rebajas.

No he tenido tiempo para cotejar en igual forma las asignaciones de las iglesias sufragáneas, pero poseo algunos datos sueltos que he de ofrecer á la consideración del Congreso. Hace cuarenta años, á las catedrales de Barcelona, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Jaén, León y Oviedo, se las acreditó el máximo de lo que el Concordato establecía, que eran 22.500 pesetas; á la de Palencia, 21.750; á la de Palma de Mallorca, 21.000; á la de Pamplona, 19.750; á la de Salamanca, 20.250, y análogamente á otras varias, excediendo en muchas de ellas el tipo mínimo de 17.500 pesetas.

Después las cosas han cambiado para las iglesias sufragáneas como para las metropolitanas, y desde hace ya algunos años los presupuestos no consignan para ellas más que las 17.500 pesetas, que es el minimum de lo determinado en el Concordato.

Únicamente, y casi temo decirlo, no sea que el Sr. Salmerón se fije en ello para pedir su reducción; únicamente, digo, la iglesia de Jaén percibe por excepción 22.500 pesetas, y la nueva de Madrid-Alcalá 20.000. Fuera de esas dos, las demás todas están igualadas, y como, según el Concordato, ya no puede rebajarse nada de esas consignaciones, yo no sé de dónde va á sacar el Sr. Salmerón sus mayores economías.

(Concluirá).

La laguna de Lanao.

De la carta del general Blanco, que ayer se leyó en Consejo de ministros, tomamos los siguientes párrafos, que nos parecen y son realmente interesantes:

«El Ejército de Mindanao ha dado pruebas de valor heroico; los jefes y oficiales asaltaban las cottas moras juntamente con los soldados.

En Marahuit, por dos veces, tuvieron que retroceder los españoles; tal era el cúmulo de defensas de los rebeldes, que contaban con cañones además de sus lantacas, y habían abierto grandes pozos, fosos cubiertos con ramaje y levantado trincheras formidables.

En los asaltos, coroneles, capitanes, tenientes y soldados caían confundidos en los precipicios; pero en seguida se levantaban con furor, y al grito de «¡viva España!» acometían nuevamente las defensas enemigas.

Al tercer asalto, dado con singular empuje, más de 200 cottas quedaron en poder de nuestros soldados, y los rebeldes abandonaron á Marabuit.

El señor ministro de la Guerra ha dicho que el marqués de Peñaplata está admirado de la hermosura del territorio de Lanao.

La laguna parece un mar de gran extensión, y en ella se ven muchas islas y barcos de los naturales del país.

Aquella parte de Mindanao está muy poblada; es de exuberante vegetación, y tiene tales medios de vida, que el general Blanco afirma que en breve será la provincia más rica de España.

El señor marqués de Peñaplata no necesita por ahora el envío de fuerzas á Filipinas.»

NOTICIAS.

—El Consejo de Instrucción pública ha emitido dictamen en el sentido de que no se modifique en nada la forma de celebración de los exámenes de Junio; pero que en aquellos Institutos que se haga necesario, se amplien los tribunales con doctores ó licenciados en ciencias ó letras, los cuales compartirían en este caso con los demás profesores los derechos de examen, ampliándose también, si preciso fuese, hasta la primera quincena de Julio, el plazo para la celebración de dichos exámenes.

En resumen, que habrá más tribunales y más días de examen.

—Telegrafían de Barcelona que en la madrugada del 5 se reprodujo el temporal ciclónico, cayendo considerables nevadas en Ripoll, Ribas, Montceny y Cerdeña.

El Mediterráneo presentaba un aspecto amenazador, por lo cual suspendieron su salida casi todas las barcas de pesca.

Se sabe, sin embargo, de algunas que han naufragado cerca del puerto, circulando el rumor de haberse hundido una lancha con todos sus tripulantes.

—Es tanta la abundancia de vino que existe en la provincia de Burgos, que algunos cosecheros se ven obligados á vender la cántara en algunos pueblos á tres, cuatro y cinco reales cuando más.

GACETILLA.

Anteayer ingresó en el Noviciado del Convento de Religiosas, Hijas de Nuestra Señora (Enseñanza) de esta ciudad, la señorita D.^a María de la Concepcion Vidal y Terme natural de Manresa y prima de nuestro Ilmo. Prelado. Al felicitarle cordialmente por su heroica resolución de abandonar el siglo para seguir el Divino llamamiento y servir á Dios en la Religión en una edad y circunstancias que la prometían un brillante porvenir según el mundo, hacemos entensivos nuestros más sinceros plácemes á su señor padre y hermanos, lo propio que á nuestro muy amado Prelado y demás familia.

Con el objeto de acompañar á la Señorita Vidal, de quien hablamos en el suelto anterior, en su entrada en el claustro, ha llegado á esta ciudad la respetable Señora Doña María Comes de Sanmartí prima de aquella y hermana de nuestro R.dmo. Prelado. Dámosle la más afectuosa bienvenida.

Segun nos han informado, parece que, gracias al celo y actividad de nuestra Autoridad local, tomaron el vuelo días atrás para irse á otra parte dos de las palomas que se habían propuesto aclimatarse en esta ciudad y que afortunadamente no las favorecen los tiempos y las circunstancias para probar fortuna, ahora que andan muy ligeros los bolsillos de los aficionados á esa clase de torneos.

Fuera de ver de que modo algunos de los halcones, hijos de padres cristianos, al ser desalojado el palomar á las altas horas de la noche, se escapaban despavoridos cubriéndose avergonzados la cara para que no se les conociera, y no obstante su precaución van citándose nombres y apellidos de varios de esos valientes campeones entre los que ha figurado un miserable que no ha mucho tiempo iba mendgando de casa en casa una limosna, que, Dios sabe, si iría á parar después á manos del palomero.

En vista de esto, bueno sería que las personas caritativas, siguiendo el espíritu y ejemplo de las Conferencias de San Vicente de Paul, procuraran servirse de la limosna para moralizar á los pobres que socorren evitando de esta manera que el óbolo que dan á los indigentes lo destinen estos a fomentar vicios y aumentar la corrupcion de costumbres.

En la Alcaldía de esta ciudad se han recibido de la Zona de Reclutamiento 38 pases correspondientes á los reclutas del Reemplazo de 1894 excedentes de cupo y 15 á los exentos y son los siguientes:

Rafael Llufríu Taltavull.—Miguel Capó Casanovas.—José Bosch Pons.—Vicente Rotger Enrich.—Juan Quintana Pons.—Sebastian Moll Mercadal.—Pedro Prats Mesquida.—José Gelabert Llorens.—Américo Joel Moll.—Antonio Carles Vives.—José Capó Torres.—José Benejam Gelabert.—Matias Casanovas Sintés.—Leonardo Ferrer Benejam.—Jaime Benejam Marques.—Domingo Seguí Marques.—Francisco Goñalons Mercadal.—Rafael Mercadal Anglada.—José Marqués Bonet.—Francisco Capó Gelabert.—Andrés Domingo Anglada.—Juan Torres Marqués.—Marcos Torres Florit.—Francisco Pons Casanovas.—Rafael Mesquida Juanico.—Antonio Moll Moll.—Bartolomé Comellas Canet.—Francisco Bosch Bagur.—José Gener Capó.—Jaime Sastre Orfila.—Francisco Llabrés Gelabert.—Martin León Bagur.—Juan Aguiló Serra.—Sebastian Marqués Bosch.—Bartolomé Tudurí Moll.—Pedro Cavaller Juan.—Marcos Llufríu Marqués.—Jaime Marqués Pons.

Exentos.

Mateo Campins Catalá.—Juan Camps Moll.—Antonio Capella Piris.—Miguel Franco Torres.—Juan Fuxá Serra.—Juan Gener Moll.—Diego Jover Comellas.—Juan Marqués Triay.—Miguel Mesquida Benejam.—Rafael Moncadas Sintés.—Miguel Monjo Moll.—Bartolomé Pomar Faner.—Juan Sampol Florit.—José Serra Fornaris.—Miguel Sastre Mercadal.

Dice un periódico de Mahon:

«En la sesion celebrada por la Diputacion provincial en 25 de Abril último se acordó declarar caducadas las subvenciones que tenia concedidas á los Ayuntamientos para obras de reparacion de los caminos vecinales, las cuales arrancan desde 31 Diciembre de 1892 hasta fin de Marzo último, fecha en que espiraba el último plazo concedido para hacer las obras y rendir las cuentas.

Dichas subvenciones ascienden á 12 mil 500 pesetas, figurando entre las mismas los Ayuntamientos de Ferrerías en cuatro que suman 850 pesetas; Mahon en tres que suman 800 pesetas, y Ciudadela en dos que suman 450 pesetas.

Mentira parece que por descuido de esos Ayuntamientos no se hayan utilizado las subvenciones que seguramente debieron solicitar en su dia; y ha de resultar forzosamente el que los caminos estén de cada dia peor, cuando de haberse reparado con el dinero que se les ofrecia y otra igual cantidad que aquellos debian destinar podrian estar muy mejorados.»

Graves, son los cargos que á los citados Ayuntamientos dirige el colega mahonés, y si los hechos son ciertos, no podemos explicarles semejante anomalia.

Nuestro venerable Prelado ha tenido á bien

nombrar para el cargo de coadjutor de la parroquia de la Catedral, á nuestro apreciable amigo el Rdo. D. Cristóbal Febrer Marqués, cuyo nombramiento ha sido recibido con general aceptación.

La candidatura formada en el pueblo de Ferrerías para la eleccion de concejales, segun nuestros informes, la componen los señores D. Juan Gornes, D. Lorenzo Gener, D. Juan Pons del partido conservador, y D. Juan Morlá y D. Gabriel Pons del republicano.

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 30 de Abril último, salió premiado en 300 pesetas el n.º 10.059 vendido en la administracion de Loterías de esta ciudad.

El «Boletín oficial» publica una circular haciendo saber á los dueños de carruajes de lujo que si antes del quince del corriente dejan de presentar la relacion duplicada de todos los que han de usar, á la Administracion los que residen en la capital y á los Alcaldes respectivos en los pueblos, incurrirán en la penalidad señalada en el artículo 27, consistente en las cuotas respectivas de dos años.

El Capellan del Regimiento Regional que guarnece la plaza de Mahon D. Exuperio Alonso Rodriguez ha sido destinado al Regimiento de Aragon, siendo nombrado en su reemplazo D. Gregorio Herrero Garcia; y el de la fortaleza de Isabel II, D. Florian Portela Cortin ha sido destinado al Regimiento de San Quintin, reemplazándole D. Marcelo Herraes Escribano.

Los periódicos de Alicante dan cuenta de que en aquella capital se ha desarrollado la enfermedad que los franceses llaman *pelade*, ó caída parcial del pelo en forma circular.

Esto se atribuye al uso de tijeras mecánicas con múltiples dientes.

Los peluqueros de Alicante usan como desinfectante una disolucion de carbonato corrosivo, medida que debían imitar los de Madrid.

TELEGRAMAS

Madrid 6.—3 m

Tales son los optimismos que circulan acerca de la cuestion de Cuba, que se llega á hablar de que existen negociaciones de paz entabladas por el general Martinez Campos: oficialmente se observa gran reserva acerca del particular.

La sucursal del Banco de España en Cádiz es la encargada del envio de una crecida cantidad á Cuba, al objeto de destinarla á los gastos de la guerra.

Se ha renunciado al envio del cañonero «Pinzon» á Cuba, en vista de que no han dado buen resultado las pruebas efectuadas en Cádiz.

Congreso.—El duque de Tetuan niega que puedan salir perjudicados los industriales españoles que comercian con Suiza, pues el Gobierno vela siempre para evitar lo que redunde en perjuicio de nuestros intereses.

Respecto del Japón, dice que estamos en cordialidad de relaciones con dicho imperio; que el Gobierno procederá con cautela y sin precipitaciones en todo lo concerniente á aquel imperio, examinando la actitud de las demás naciones y lo que á nosotros interesa.

El Sr. Navarro Reverter, contestando á una pregunta formulada ayer por el señor Velasco, dice que el criterio del Gobierno es adversario á la supresion de los consumos debiéndose dirigir para lograrlo, ya que es fusionista; á la mayoría ó al señor Sagasta.

Se presentan al Congreso 42 exposiciones de otras tantas poblaciones de la provincia de Tarragona pidiendo la desaparicion del impuesto de consumos.

Ha llegado á esta corte el general Calleja, habiéndole recibido en la estacion los señores Gamazo, Maura y otros. Ha pedido una audiencia á la Regente.

La Mera del Congreso ha remitido al señor Cánovas el mensaje del general Blanco, ó sea una felicitacion entusiasta por la toma de Marahuit (Mindanao), haciéndola extensiva al ejército filipino.

Segun los datos oficiales relativos á la designación de interventores, que aun son incompletos, arrojan el resultado siguiente: 12.000 adictos. Siguenles los liberales con 4.000.

Washington 4.—Segun despachos recibidos aquí, el Gobierno japonés está dispuesto á conservar Puerto Arthur y sólo la extremidad de la península de Liastung, incluso Ualienwan, recibiendo en compensación de China una indemnización mucho mayor de la estipulada.

Hong-kong 6.—Se reciben graves noticias de la isla Formosa.

Los ingleses han desembarcado nuevas fuerzas para proteger á los europeos; tal es la efervescencia que reina en algunas poblaciones contra los extranjeros.

Se teme que la cuestion de Formosa dé lugar á serias dificultades.

Servicio particular de EL VIGIA

Madrid 11.—3'25 m.

Un telegrama oficial de Cuba dice que en Colon ha aparecido una partida de insurrectos capitaneada por Matagas.

Los insurrectos desembarcaron en Galeta armas y municiones.

Una partida de 100 hombres pretende atacar hoy el poblado de Guandao.

El presupuesto de Marina ha sido aprobado empezándose el de Gobernacion.

Las autoridades de la Florida han prohibido la salida del Crucero «Infanta Isabel».

Barcelona 10 Mayo tarde.

4 por 100 Interior 71'02

4 por 100 Exterior 81'85.

Cubas 97'00.

Nortes, 24'10.

Orenses, 26'75.

Libras, 28'15.

Francos 12'25.

ANUNCIOS

Don Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de 1.^a
instancia del partido de Mahon.

Hago saber: que el día diez y siete del corriente y siguientes hábiles necesarios, empezando á las diez de la mañana se procederá en la sala de audiencia de este Juzgado á la subasta y remate, siendo las posturas competentes de los muebles y efectos que con sus respectivos justiprecios son como sigue:

Un bufete de nogal con tablero de mármol con dos cajones con tiradores de níquel tasado en cuarenta y cinco pesetas; una mesa de nogal, de comedor, en dos mitades y cuatro tableros de recambio, en cuarenta pesetas; dos balancines de pino con tela de lona usados, en dos pesetas, una mesa escritorio chapeada de caoba, en cinco pesetas; un tocador con espejo y mesa de mármol, treinta y cinco pesetas; una cama de madera nogal en sesenta pesetas; un armario con espejo, vulgo guarda-ropae, con sus cajoneras correspondientes, de nogal macizo y espejo grande, en noventa pesetas; un armario librería con el cuerpo central de nogal y los dos laterales de pino, en treinta y ocho pesetas; dos colchones de idem idem, en veinte y nueve pesetas; un diván (otomana) con tres almohadones, en diez y nueve pesetas; una mesa tocador tablero de mármol y espejo, en treinta y una pesetas; una mesa ordinaria de cocina, una peseta noventa céntimos; una mesa velador ordinaria en una peseta; tres sacos de paja de maiz, en una peseta treinta céntimos; un sofá al parecer de nogal, con forro de algodón al parecer, en treinta y dos pesetas; dos sillones que hacen juego con el sofá, en treinta y una pesetas; ocho sillas de la misma madera y clase de forro, que hacen juego con el sofá y sillones, todo con sus correspondientes fundas é iniciales W. P., en cuarenta pesetas; un canastillo de paja para ropa de recién nacido, en cincuenta céntimos; unos estantes postizos para contener efectos de comedor, una peseta cuarenta céntimos; una cama de hierro pequeña llamada de monja, en siete pesetas; un colchon de la anterior cama, en dos pesetas cincuenta céntimos; un centro de sala cuadrado que hace juego con el sofá, sillas y sillones anteriormente espresados, en treinta y una pesetas; un canastillo de nogal para recién nacido en muy buen estado, en nueve pesetas; una mesa de noche de nogal con tablero de mármol, en once pesetas; un sofá, dos balancines y cuatro sillas de Viena, color blanco, en cuarenta y dos pesetas; un tablero madera de pino que parece respaldo de un armario, en una peseta cincuenta céntimos; un sillón, dos sillas y un taburete forrado de ropa de algodón, diez y ocho pesetas; seis sillas al parecer de caoba, forradas de yute con sus correspondientes fundas, en veinte y cuatro pesetas; una silla pequeña de Viena de madera blanca y otra de Viena también pintada de barniz negro, en siete pesetas; tres sillas sin funda, barnizadas de negro, con asiento de rejilla en seis pesetas; dos sillas ordinarias de pino con asiento de paja, en una peseta sesenta céntimos; una silla de caoba con asiento de rejilla, en dos pesetas; seis sillas de caoba con asiento de rejilla, sin funda, en doce pesetas; un lavabo ordinario en cincuenta céntimos; un lavabo de hilo de hierro, en una peseta; un palanganero sin palanganera, en una peseta; dos perchas de hierro en dos pesetas; una percha de madera pintada de negro, en una peseta; dos perchas para toallas, en dos pesetas; un colgador de pabellón de cama, en una peseta; una mesita velador de Viena, en una peseta cincuenta céntimos; una rinconera pequeña al parecer de nogal, en setenta céntimos; una caja grande conteniendo un espejo grande encima del cristal, en ciento cinco pesetas; un adredón de cama de matrimonio, mas el cielo del pabellón de la cama de matrimonio, en dicho cajón existe además un cuadro al parecer al óleo, en once pesetas; otro de metal con impresiones de relieve y varios cordones abrazaderas de portiers, en siete pesetas; un pequeño lavabo, en setenta céntimos; un embalaje que contiene una jardinera de adorno para espejo grande, en trece pesetas; una mesa ordinaria de pino con su cajón correspondiente, en una peseta cincuenta céntimos; un transparente de tela, en cincuenta céntimos; un costurero de nogal con su cajón correspondiente, en cinco pesetas; una armadura de madera

para mesa de noche con un trozo de yute, en setenta céntimos; cinco frascos forma cubeta con pimientos en conserva, en dos pesetas cincuenta céntimos; seis frascos con col y flor en conserva, en dos pesetas; tres frascos con anchoas en conserva veinte y cinco céntimos; tres frascos con cebollitas en conserva, en setenta y cinco céntimos; un frasco con alcaparras en conserva, en cuarenta céntimos; una botella con vinagre destilado, en cincuenta céntimos; dos botellas vino Jerez plata, marca C. del Pino, en tres pesetas; once botellas roum bacardí, en veinte y dos pesetas; veinte y nueve botellas Jerez ordinario, en veinte y una pesetas; un jarro de cristal en veinte céntimos; un jarro de hierro baño porcelana, en treinta céntimos; tres tiestos decorados de tamaños diferentes, en cuarenta céntimos; una bandeja de metal blanco, en cincuenta céntimos; una olla de hierro con su tapadera correspondiente, en setenta y cinco céntimos; un tubo zinc para lavabo con tapa correspondiente; en veinte céntimos; otro de idem en veinte céntimos; una cacerola de hierro estañado propia para pescado, en una peseta treinta y cinco céntimos; una palanganera de porcelana en setenta céntimos; un barreño de zinc, en una peseta ochenta céntimos; un tostador de café en cuarenta céntimos; una hornilla para planchar con chimenea correspondiente, en cuatro pesetas cincuenta céntimos; un plato blanco al parecer de porcelana, en cincuenta céntimos; una soperita con filete encarnado, en cincuenta céntimos; una jarra con filete azul en treinta céntimos; un cubo de zinc, en treinta céntimos; dos fuentes obra de Valencia, en cincuenta céntimos; una fuente de hierro, obra porcelana, en cincuenta céntimos; una palanganera de Valencia con filete azul en veinticinco céntimos; seis platos soperos obra de Valencia en setenta y cinco céntimos; doce idem corrientes también de Valencia, en una peseta veinte céntimos; un maletón propio para ropa de baño, en treinta céntimos; un orinal, en veinte céntimos; una cacerola de hierro fundido aporcelanada, en una peseta; un cajón conteniendo cuatro planchas, cuatro tenacillas de rizar y otros objetos de planchar, en cuatro pesetas; y una jaula de alambre para pájaros, un cubo de zinc con su tapa y una palanganera de hierro aporcelanada, en una peseta.

Dichos muebles han sido embargados á Wenceslao Pons y Sanz en méritos de juicio ejecutivo que sigue con el mismo D. Miguel Sintés y Mercadal sobre pago de cantidad, los cuales se hallan en poder del depositario de los mismos, D. Juan Servera y Salord, vecino de Ciudadela que los tendrá de manifiesto, y no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de su respectivo valor espresado, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de aquellos que quieren adquirir y exhiban su cédula personal; pues así queda mandado en dicho juicio.

Dado en Mahon á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí; Juan Allés.

ELECCIONES

Don Joaquin Comella y Monjo, Alcalde
constitucional de Ciudadela.

Hago saber: que publicada la convocatoria para la renovacion bial de la mitad de los Ayuntamientos para el día 12 de Mayo próximo, este Ayuntamiento ha señalado los locales donde han de constituirse las secciones electorales, para la eleccion de ocho Concejales que corresponden á esta ciudad y son los siguientes:

DISTRITO 1.^o—SECCION PRIMERA.

Escuela 2.^a de niñas, calle de San Cristóbal n.^o 3.—Electores que comprende esta Seccion.—Plaza Vieja, calles de la Catedral, Mayor del Borne, plaza del Borne, calles del Mirador, Horno, Cuesta de Mar, Brecha, Obispo, San Sebastián, San Rafael, San Miguel. Zona rural del Norte.

El Distrito 1.^o debe elegir 3 concejales.

SECCION SEGUNDA.

Escuela 1.^a de niñas. Plaza Vieja número 15. Electores de esta Seccion.—Calles de San Jaime, San Bartolomé, Andronas, San Cristóbal, Rocas, Sta. Elena, San Clemente, San

José, Sta. Clara, Fuente, Norte, y Maria Auxiliadora.

El Distrito 1.^o debe elegir 3 concejales.

SECCION TERCERA.

Escuela de niños. Calle del Santo Cristo número 2. Electores de esta Seccion.—Calles del Dormitorio, No Pasó, Carnicería, Arco, Príncipe, Alfonso III, Cruz, Martorell, Curniola, San Antonio. Zona rural del Este.

El Distrito 1.^o debe elegir 3 concejales.

DISTRITO 2.^o—SECCION ÚNICA.

Escuela de párvulos. Calle del Hospital número 1. Electores de esta Seccion.—Calle de Verduras, plaza Nueva, calles de Mahon, Ramonell, plaza de Alfonso III, calles de Isabel II, San Pedro, Estrecha, Santo Cristo, Hospital, Socorro, Alayor, San Eloy, Parras, Celosos, Palma, plaza Libertad, calles de San Onofre, Castell Rupit, Muralla Artrui, Conquistador, Oleo, Paborde Martí, José Maria Quadrado, Sor Agueda y Camino de San Juan.—Zona rural del Sur.

DISTRITO 3.^o—SECCION ÚNICA.

Casa Consistorial comprende los electores del Barrio 4.^o que lo componen las calles Obispo Vila, Santísimo, Artrui, plaza de Cabrisas, calles de San Juan, Beato Ramon, Alcántara, San Isidro, Negrete, Degollador, plaza de Colon, Paseo de San Nicolás, Marina, calles del Asalto, Arguimbau, Nueve de Julio, Purísima, San Francisco, San Jerónimo, Palau, Dolores, plazuela Rosario, y calle del Rosario.

Este Distrito debe elegir 3 concejales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los electores de este Distrito municipal á los efectos del artículo 45 de la ley, invitando al cuerpo electoral para que concurra libremente á emitir sus sufragios.

Ciudadela 28 de Abril de 1895.

El Alcalde.—*Joaquin Comella.*

ORO Y ESCORIAS

POR

D. ANGEL RUIZ PABLO

Véndese en esta imprenta á 2 pesetas en rústica y 3 encuadernado en tela.

Derecho á la ignorancia

POR

D. FRANCISCO CAPMS MERCADAL

Licenciado en medicina y cirugía.

Véndese en esta imprenta á 75 cént. de peseta el ejemplar.

PARA VENDER

Lo están las siguientes fincas situadas en el término municipal de esta Ciudad.

Una viña en el camino de las Cuarteradas de 9 almudes, en la que existen árboles frutales.

Y una casa en la calle de Isabel 2.^a núm. 3.

Para mas informes y ajuste dirigirse á D. Juan Servera calle de san Jerónimo N.^o 22.

GRANDES BODEGAS

DE JOSÉ LUIS GARCIA

Cosechero, Almacenista
y Estafector de vinos

PUERTO DE SANTA MARÍA

Especialidad en vinos de Jerez, Manzanilla, Málaga, Madeira y Oporto.

REPRESENTANTE EN ESTA PLAZA

JOSÉ M. BARCELÓ.

BIBLIOTECA AMENA

I

LA ILUSION

POR EL P. VÍCTOR VAN TRICHT

de la Compañía de Jesús

TIPOGRAFÍA CATÓLICA DEL S. CORAZON DE JESUS,
á cargo de Rafael Massanet, Plaza Vieja 10.